

TELECOMUNICACIONES. PLEITO ENTRE ETB Y EL OPERADOR DOMINANTE POR DEUDA SIGUE EN ESPERA DE ARBITRAMENTO

# Claro se enfrenta a pautas de publicidad negativa

BOGOTÁ. El pleito entre la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB) y Claro (antes Comcel) no parece tener un fin cercano. En lo que va de la semana, ETB ha emprendido una campaña en medios nacionales en la que asegura que: "Hoy Claro debe a los bogotanos y a su empresa de telecomunicaciones ETB la suma de: \$181.611.791.791".

Pese a lo controversial, según el especialista en empresas Carlos Rodríguez este tipo de campañas son totalmente legítimas desde el punto de vista del marketing, ya que cumplen dos funciones principales: alertan a la ciudadanía sobre un hecho en específico de interés general y hacen campaña de forma indirecta. "Es un refuerzo, en el cual se centran elementos negativos de la marca, lo cual es totalmente válido desde la legislación colombiana. De igual forma, este tipo de estrategias sirven para desestimar por un lado y ganar mayor participación en el mercado por el otro" afirmó Rodríguez.

La inversión aproximada hecha por ETB en medios masivos con el fin de divulgar el supuesto monto que le adeuda Claro (pues aún está sin aprobar por el Tribunal Superior Administrativo de Cundinamarca) corresponde a un aproximado de \$12 millones diarios,

## CRONOLOGÍA PLEITO ETB Y CLARO

**Noviembre de 1998**

Claro, en ese entonces Comcel, y ETB suscriben un contrato de interconexión que permite el tráfico de larga distancia internacional entre sus redes. Ambas firmas acordaron un valor por el cargo de acceso debido a que la CRT no había fijado ningún valor de carga.

**Abril de 2000**

La Comisión de Regulación de Comunicaciones estableció la remuneración que debían tener los operadores de redes móviles y señaló que los acuerdos podían mantenerse o ajustarse, en la totalidad de conexiones.



Fuente: Solicitud de Claro ante el Tribunal de Arbitramento / Información de empresa

**Noviembre de 2007**

Se profirió un laudo arbitral en donde se condenó a ETB a reconocer y pagar a Comcel los valores por cargos de acceso.

**Agosto de 2011**

ETB acude en acción de cumplimiento contra Colombia, ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina.

**Agosto de 2012**

El Consejo de Estado solicita a Claro devolver dinero a ETB.

**Mayo de 2013**

ETB afirma que a la fecha se le deben \$181.611 millones.

Gráfico: UAPP

### EN QUE VA LA PELEA

Todo comenzó el 13 de noviembre de 1998 cuando ambas empresas suscribieron un "Contrato de Acceso, Uso e Interconexión" de la red de ETB con la red de Comcel. En dicho contrato, se permitía el tráfico de llamadas entrantes de larga distancia internacional entre las redes. Es decir, se acordó que ETB debería pagarle a Comcel unas sumas por concepto de las llamadas internacionales que estuvieran dirigidas a este operador.

Debido a que para la fecha de firma del contrato la Comisión Reguladora de Comunicaciones (CRT para ese entonces) no había fijado un valor de carga, tanto la ETB como Comcel acordaron un dicho valores de acceso.

Dos años después, en abril de 2000 la CRT expidió la primera resolución fijando la remuneración de los operadores de redes móviles. No obstante, en el mes de diciembre de 2001, la CRT volvió sobre el tema y expidió la resolución CRT 463 de 2001, la cual fijó nuevos valores de carga de acceso.

A pesar de la intención de ETB de acogerse a la decisión de la comisión, en febrero de 2003 la empresa rechazó las solicitudes y acudió ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, con el fin de apelar la decisión previa.

Una vez estudiado el caso, el Tribunal falló a favor de ETB y declaró nulo lo especificado por el Consejo de Estado. Bajo esta nueva perspectiva, Claro debía devol-

ver a ETB la cantidad que había recibido inicialmente. Debido a la naturaleza de la sentencia, no se fijaron montos, por lo que es necesario que un juez señale cuanto es la cantidad a pagar.

Juan Carlos Archila, presidente de Claro, en un constante ejercicio por aclarar la situación a los medios afirmó "la devolución se hará efectiva una vez una instancia judicial competente defina tal cifra", por su parte Saúl Kattan, presidente de ETB, no se ha pronunciado al respecto.

En este momento, el proceso se encuentra en manos del Tribunal Superior Administrativo de Cundinamarca, ente encargada de establecer el monto a cancelar.

JAVIER OSORIO  
j.osorio@larepublica.com.co



GUILLERMO CÁLEZ  
ABOGADO EN DERECHO INTERNACIONAL

"No haber consultado al Tribunal Andino al inicio, con el fin de solicitar apoyo con la interpretación fue un factor que benefició a Claro".



SÍGANOS EN  
[www.larepublica.co](http://www.larepublica.co)  
for más información acerca del pleito que mantienen Claro y ETB.